



**TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN
DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN DE LA DEUDA
PÚBLICA**

**EVALUACION DE CONTROL INTERNO PRACTICADA A LOS
FONDOS OTORGADOS EN FIDEICOMISO POR EL
GOBIERNO DE HONDURAS Y ADMINISTRADOS POR EL
BANCO CENTRAL DE HONDURAS**

**PERÍODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO 2007 AL 31
DE DICIEMBRE DE 2009**

INFORME NO. 001-A/2011 DFDP

TEGUCIGALPA, MDC, MARZO 2011.

CONTENIDO

INFORMACIÓN GENERAL

Carta de envío del Informe

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

	PAG. N°
A. Motivo del Examen	1
B. Objetivos del Examen	1
C. Alcance de la Auditoría	1-2
D. Metodología	2
E. Marco Legal	2-3
F. Estructura Orgánica	3
G. Funcionarios y empleados principales	3

CAPÍTULO II

ASPECTOS IMPORTANTES SOBRE LOS FONDOS OTORGADOS EN FIDEICOMISO POR EL GOBIERNO DE HONDURAS

A. Control Interno	4
---------------------------	---

CAPÍTULO III

ESTRUCTURA DE CONTROL INTERNO

A. Opinión	7-9
B. Comentarios y Recomendaciones	11-14

CAPÍTULO IV

CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

A. Cauciones	17
B. Declaración Jurada	17

CAPITULO V

ANEXOS

Tegucigalpa, MDC, 15 de marzo del 2011.
Oficio No. Presidencia/851/2011

Licenciada

MARIA ELENA MONDRAGON

Presidenta Ejecutiva del Banco Central de Honduras
Su Despacho

Señora Presidenta:

Adjunto encontrará el Informe No.001-A-2011-DFDP de la Evaluación del Control Interno practicada a la Unidad Administradora de Fideicomiso del Banco Central de Honduras por el período del 01 de enero 2007 al 31 de diciembre del 2009.

El examen se efectuó en ejercicio de las atribuciones contenidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República y los Artículos 3, 4, 5 numeral 1,2,4, y 10), 7, 31 numerales 3 y 7; Artículos 32,37,39,41,42,45 y 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y conforme a las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas Aplicables al Sector Público de Honduras.

Como resultado del examen no encontramos hechos de importancia que originen la formulación de responsabilidades civiles; sin embargo; presentamos recomendaciones, mismas que ayudaran a mejorar la gestión de la institución a su cargo.

Conforme al artículo 39 y 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el cumplimiento de las recomendaciones formuladas es obligatorio. El artículo 79 de la ley del Tribunal Superior de Cuentas, establece la obligación de vigilar el cumplimiento de las recomendaciones formuladas como resultado de las acciones de fiscalización realizadas: Para cumplir con ello el Tribunal Superior de Cuentas emitió el Acuerdo Administrativo No. 028-2003 SISERA el 06 de septiembre del 2003, para ejecutar un sistema de Seguimiento de Recomendaciones de Auditoría.

Por lo anterior se le solicita presentar para ser aprobadas, dentro de un plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de recepción de este oficio.

1. Un plan de acción con un periodo fijo para ejecutar cada recomendación del informe.
2. Las acciones tomadas para ejecutar cada recomendación según el plan

Atentamente,

JORGE BOGRAN RIVERA
Magistrado Presidente

CAPITULO I

INFORMACION INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN

La Evaluación del Control Interno practicado a los fondos otorgados en Fideicomiso por el Gobierno de Honduras, mediante convenios de administración suscritos por la Secretaria de Finanzas con el Banco Central de Honduras (BCH) se realizó por el período comprendido del 01 de enero 2007 al 31 de diciembre del 2009 en el ejercicio de las atribuciones contenidas en los Artículos 222 de la Constitución de la República; Artículos 3,4, 5 numeral 1,2,4, y 10 Artículos 7,31, numeral ,3 y 7 Artículos 32, 37, 39,42 numerales 1,2 Artículos 43, 45 numeral 9, 46 y 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas 68 y 69 del Reglamento de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas. Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el Plan Estratégico Institucional y en los Planes Operativos Anuales de la Dirección de Fiscalización y del Departamento de Fiscalización de Deuda Publica; de acuerdo a la orden de trabajo contenida en el **Oficio No. Presidencia/TSC- 1292/2010-** con fecha del 01 de octubre del 2010.

B. OBJETIVOS DEL EXAMEN

Objetivos Generales

Evaluar el Control Interno de los procesos operativos de los fondos en Fideicomiso otorgados por el Gobierno Central y administrados por la Secretaria de Finanzas como fideicomitente y el Banco Central de Honduras en su condición de Fiduciario.

Objetivos Específicos

- Verificar los procedimientos que se han seguido para el otorgamiento de los fideicomisos PETROCARIBE y la Alternativa Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América (ALBA) para asegurar que se ha cumplido con lo establecido en la ley o decretos de creación del Fideicomiso.
- Evaluar los procedimientos que se han seguido para el otorgamiento de los fondos en Fideicomiso otorgados por el Gobierno y que son administrados por el BANCO CENTRAL DE HONDURAS
- Verificar los controles establecidos en los procedimientos para el manejo de los fondos en Fideicomiso (Estados Financieros, Conciliaciones Bancarias, Contabilidad Separada para cada uno de los fondos y Sistemas de Información y Comunicación entre otros

C. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

La evaluación de control interno al proceso administrativo de los fondos en Fideicomiso otorgados por el Gobierno de Honduras comprendió la revisión de la documentación legal, los procesos y la documentación soporte de las operaciones contables realizadas por las institución administradora de estos fondos como ser el

Banco Central de Honduras como fiduciario y la Secretaria de Finanzas en su carácter de Fideicomitente durante el periodo comprendido del 1 de enero del 2007 al 31 de diciembre del 2009

D. METODOLOGÍA DE LA AUDITORÍA

La evaluación del Control Interno practicado a las instituciones Secretaria de Finanzas, y Banco Central de Honduras se efectuó mediante la investigación, comprobación, cuestionarios, entrevistas y análisis de la documentación soporte de los fideicomisos otorgados por el Gobierno de Honduras.

E. MARCO LEGAL

- Constitución de la República
- Ley del Banco Central de Honduras
- Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas
- Reglamento del Tribunal Superior de Cuentas
- Ley Orgánica del Presupuesto
- Reglamento de Ejecución General de la Ley Orgánica del Presupuesto
- Resoluciones del Directorio, Normas y demás Reglamentos del Banco Central de Honduras
- Contrato No.055-2009 Fideicomiso "PETROCARIBE" suscrito entre la Secretaria de Finanzas y el Banco Central de Honduras.
- Contrato No. 142-2009 Fideicomiso "Apoyo para Vivienda y Sector Informal de la Economía" y el "Programa de Apoyo a Micros, Pequeños y Medianos Agricultores" celebrado entre la Secretaria de Finanzas y el Banco Central de Honduras
- Contrato suscrito entre el Banco Central de Honduras y el Banco Hondureño de la Producción y Vivienda (BANHPROVI)
- Acuerdo de Cooperación Energética PETROCARIBE entre el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela y el Gobierno de la Republica de Honduras
- Decreto No. 137-2008 Ley Especial para la Administración e inversión de Recursos provenientes del Acuerdo de Cooperación Energética PETROCARIBE.
- Decreto No. 0150-2009 Reglamento de la Ley Especial para la Administración e inversión de Recursos provenientes del Acuerdo de Cooperación Energética PETROCARIBE.
- Decreto No. 157-2009 Presupuestos de Ingreso y Egresos de la Republica para el Ejercicio Fiscal 2009
- Decreto No. 207-2010 Reformas a la Ley Especial para la Administración e inversión de Recursos provenientes del Acuerdo de Cooperación Energética PETROCARIBE.
- Contrato de Línea de Crédito Financiamiento Internacional entre el Banco de Desarrollo Económico y Social de Venezuela (BANDES), Secretaria de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) y el Banco Nacional de Desarrollo Agrícola (BANADESA).
- Decreto Legislativo No.34-2009 Aprobación de la línea de Crédito Financiamiento Internacional entre el Banco de Desarrollo Económico y Social de Venezuela (BANDES), Secretaria de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) y el Banco Nacional de Desarrollo Agrícola (BANADESA).
- Contrato de Préstamo celebrado entre la Secretaria de Estado en el Despacho de Finanzas y Banco Nacional de Desarrollo Agrícola.

- Reglamento para el Manejo de la Línea de Crédito Financiamiento Internacional entre el Banco de Desarrollo Económico y Social de Venezuela (BANDES), Secretaria de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) y el Banco Nacional de Desarrollo Agrícola (BANADESA).
- Declaración de Adhesión de la Republica de Honduras a la Alternativa Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América.
- Reglamento para la Administración de los recursos provenientes de la Declaración Conjunta.
- Decreto Legislativo No. 284-2009 Denuncia a la Declaración de Adhesión de la Republica de Honduras a la Alternativa Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América (ALBA) y la Declaración Conjunta.

F. ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS (BCH)

La estructura organizativa del Banco Central de Honduras (BCH) es la siguiente: **(Ver anexo No. 1).**

Nivel Directivo:	Directorio y Nivel Ejecutivo:
Nivel Asesor:	Auditoria Interna
Nivel Ejecutivo:	Gerencia y Subgerencia
Nivel Operativo:	Departamentos, Unidades y Sucursales

G. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES

Cuadro de funcionarios y empleados principales de la Unidad Administradora del Fideicomiso del Banco Central de Honduras **(Ver anexo No. 2).**

CAPITULO II

ASPECTOS IMPORTANTES SOBRE LA EVALUACION DEL CONTROL INTERNO.

TAMAÑO DE LA MUESTRA

La evaluación del Control Interno fue realizada a la Unidad Administradora del Fideicomiso como dependencia encargada de la administración de los Fideicomisos otorgados por el Gobierno de Honduras.

La evaluación comprendió el análisis de los fideicomisos PETROCARIBE y la Alternativa Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América (ALBA) por ser los fideicomisos suscritos por la Secretaria de Finanzas con el Banco Central de Honduras (BCH) durante el periodo comprendido 1 de enero 2007 al 31 de diciembre del 2009, por lo que el tamaño de la muestra fue del 100%

A. Control interno

Las áreas tomadas en cuenta para la evaluación del Control Interno fueron las siguientes:

1. Unidad Administradora de Fideicomiso del Banco Central de Honduras

Como resultado de la evaluación del Control Interno a las áreas antes descritas, se determinó que el Ambiente de Control, es **Adecuado** y el Nivel de Riesgo es **Bajo**.

CAPITULO III

ESTRUCTURA DE CONTROL INTERNO

- A. Opinión
- B. Comentario y Recomendaciones

Licenciada

MARIA ELENA MONDRAGON

Presidenta Ejecutiva del Banco Central de Honduras
Su Despacho

Señora Presidenta:

Hemos realizado una Evaluación de Control Interno a la Unidad Administradora de Fideicomisos del Banco Central de Honduras para el período comprendido del 01 de enero del 2007 al 31 de diciembre del 2009.

Nuestra evaluación se realizó en ejercicio de las atribuciones contenidas en los Artículos 222 reformado de la Constitución de la República; Artículos 3, 4, 5, numeral 1,2, 4, y 10 Artículos 7, 31 numeral 3 y 7 Artículos 37,38, 39, 41, 42 numerales 1 y 2, Artículos 43, 45 numeral 9, Artículos 46, 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas aplicables al Sector Público de Honduras.

La administración es responsable de establecer y mantener una estructura de control interno adecuado cuyos objetivos son suministrar seguridad razonable, que las transacciones se registren en forma adecuada.

Para fines del presente informe se clasificaron las políticas y procedimientos de la estructura de control interno en las siguientes categorías importantes:

1. Cumplimiento de Disposiciones Legales y Reglamentarias.
2. Proceso de Registro de las operaciones contables

Para las áreas de control interno mencionadas anteriormente, se obtuvo una comprensión de su diseño y funcionamiento; y se observó hechos que se dan a conocer debido al efecto adverso que pueden tener para las operaciones de esa entidad y se detallan a continuación:

1. Falta de documentación suficiente y competente en los expedientes de los Fideicomisos
2. No cuentan con manuales de procedimientos para el Fideicomiso PETROCARIBE autorizados por autoridad superior.
3. La unidad de administración del Fideicomiso no cuenta con un plan operativo

ANA CRISTINA CORTES L.

Técnico de Fiscalización
Depto. Fiscalización de la Deuda Pública

LORENA PATRICIA MATUTE

Supervisora
Dirección de Fiscalización

LOURDES IVETH SOSA M

Jefe Depto. Fiscalización de Deuda Pública
Dirección de Fiscalización

B. COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES

1. FALTA DE DOCUMENTACION SUFICIENTE Y COMPETENTE EN LOS EXPEDIENTES DE LOS FIDEICOMISOS.

Al revisar la documentación soporte del expediente del Fideicomiso PETROCARIBE pudimos comprobar que en el mismo solo se encuentra archivado el Convenio de Préstamo suscrito entre la Secretaria de Finanzas y el Banco Central de Honduras la demás documentación relacionada con la situación del Fideicomiso se encuentra archivada en carpetas dentro del archivo de la Unidad Administradora del Fideicomiso como archivo corriente que soporte las operaciones contables que se han realizado.

Incumple con:

TSC-NOGECI-V-08 DOCUMENTACION DE PROCESOS Y TRANSACCIONES

Los controles vigentes para los diferentes procesos y actividades de la institución, así como todas las transacciones y hechos significativos que se produzcan, deben documentarse como mínimo en cuanto a la descripción de los hechos sucedidos, el efecto o impacto recibido sobre el control interno y los objetivos institucionales, las medidas tomadas para su corrección y los responsables en cada caso; asimismo, la documentación correspondiente debe estar disponible para su verificación.

DECLARACIÓN TSC-NOGECI-V-08.01:

Los objetivos institucionales, los controles y los aspectos pertinentes sobre transacciones hechos significativos que se produzcan como resultado de la gestión, deben respaldarse adecuadamente con la documentación de sustento pertinente.

El primer requerimiento puede quedar satisfecho en los planes estratégicos y operativos de la organización y en la normativa vigente (manuales de puestos y procedimientos circulares; disposiciones; acuerdos que consten en actas y se comuniquen a quien corresponda, etc.)

El segundo tiene que ver con los documentos fuentes y los comprobantes de las transacciones y operaciones. Para que se considere útil y adecuada la documentación en general, debe reunir los siguientes requisitos:

- i) Tener un propósito claro;
- ii) Ser apropiada para alcanzar los objetivos de la organización;
- iii) Servir a los directivos para controlar sus operaciones;
- iv) Servir a los fiscalizadores u otras personas para analizar las operaciones;
- v) Estar disponible y ser accesible para que el personal apropiado y los auditores verifiquen cuando corresponda.

De conformidad con lo previsto en el artículo 125 de la Ley Orgánica del Presupuesto, operaciones que se registren en el Sistema de Administración Financiera del sector

público deberán tener su soporte en los documentos que le dieron origen, los cuales deben ser debidamente custodiados.

Consultado mediante vía correo electrónico a la Unidad Administradora de Fideicomiso del Banco Central de Honduras, las razones por las cuales el expediente solo contiene copia del contrato de Fideicomiso manifestaron lo siguiente: “De dicha información solo manejo copias para las operaciones contables e igual de los convenios ya que los contratos originales los mantiene en custodia el departamento Jurídico del Banco Central de Honduras y la demás información está en los archivos de la jefatura de la unidad”.

La falta de documentación completa en los expedientes de los fideicomisos que se manejan en la Unidad Administradora del Fideicomiso dificulta la toma de decisiones por parte de las autoridades de la institución y dificulta la acción fiscalizadora que realizan las Instituciones Contraloras de Estado.

RECOMENDACION No.1

AL JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO

Instruir a la Contadora para que procedan a completar los expedientes de los fideicomisos con la documentación que soporten las operaciones realizadas y que muestren la situación del Fideicomiso, documentación que soportan las operaciones realizadas con dichos fondos, independientemente de la documentación que se genere y archive en otras sesiones, departamentos o divisiones de dicha institución.

2. NO CUENTAN CON MANUALES DE PROCEDIMIENTOS PARA EL FIDEICOMISO PETROCARIBE AUTORIZADOS POR AUTORIDAD SUPERIOR.

Al efectuar el control interno en la Unidad Administradora del Fideicomiso se comprobó que no cuentan con un manual de procedimientos autorizados para el manejo de los fideicomisos.

Incumple con:

TSC NOGECI III 04 ESTRUCTURA ORGANIZATIVA El jerarca o titular del ente público debe crear y desarrollar una estructura organizativa que apoye efectivamente el logro de los objetivos institucionales y por ende, la realización de los procesos, las labores y la aplicación de los controles pertinentes.

DECLARACIÓN TSC NOGECI III 04.01:

La adecuada organización de los entes públicos es una de las funciones administrativas básicas y elemento importante del ambiente de control institucional. Implica definir una estructura organizativa que apoye el logro de los objetivos institucionales, para lo cual se requiere determinar las actividades, procesos o transacciones, especificar las labores que deben completarse dentro de la organización, distribuirlas entre los diferentes puestos, y asignarles a estos últimos no sólo la responsabilidad por su cumplimiento, sino también la autoridad necesaria para ejecutarlas a cabalidad. Adicionalmente, se deben establecer las relaciones jerárquicas entre puestos y los canales de comunicación, coordinación e información formal que se utilizarán en la organización.

El sistema de organización administrativa de los entes públicos debe ser dinámico para permitir su ajuste oportuno en función de los planes operativos anuales y del logro de las metas programadas o previstas en el respectivo Presupuesto.

Al ser consultado por medio de cuestionario de Control interno si contaban con Manuales de procedimientos del Fideicomiso, el jefe de la Unidad Administradora del Fideicomiso nos manifestó lo siguiente: “El Manual de Procedimientos para el Fideicomiso se encuentra en la etapa de validación y aprobación por parte de la Gerencia del Banco Central de Honduras (BCH)”

El no contar con manuales de procedimientos debidamente aprobados y difundidos da lugar a que los empleados desconozcan los niveles jerárquicos y los procedimientos que deben de seguir para el desempeño de sus actividades en perjuicio del logro de sus objetivos.

RECOMENDACIÓN No.2

AL SEÑOR GERENTE DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS

Proceder a validar y aprobar el Manual de Procedimiento del Fideicomiso y una vez aprobados socializarlos con los funcionarios y empleados de la Institución lo que permitirá respaldar sus operaciones y el logro de los objetivos institucionales.

3. LA UNIDAD DE ADMINISTRACION DEL FIDEICOMISO NO CUENTA CON UN PLAN OPERATIVO ANUAL

Al realizar la evaluación del control interno de la unidad Administradora del Fideicomiso comprobamos que la misma no cuenta con un plan operativo anual.

Incumple con:

TSC NOGECI-IV-02-PLANIFICACION

La identificación y evaluación de los riesgos, como componente esencial del proceso de control interno, debe ser sustentado por un sistema participativo de planificación que considere la misión y la visión institucionales, así como objetivos, metas y políticas establecidas con base en un conocimiento adecuado de los medios internos y externos en el cual la organización desarrolla sus operaciones.

DECLARACIÓN TSC NOGECI IV 02.01:

El propósito general del control interno consiste en brindar una seguridad razonable de que la organización alcance sus objetivos a corto y largo plazo. Por ende, pese a que la planificación no forma parte del proceso de control interno, la valoración de los riesgos, como componente del sistema tiene como precepto y requisito previo un sistema de planificación que establezca, en planes estratégicos y operativos conocidos y aceptados por el personal, cuales son los objetivos que se pretenden lograr y controlar mediante el sistema.

Como complemento, el proceso de planificación operativa convierte el plan estratégico en acciones concretas tendentes a obtener, como efecto conjunto o final, el cumplimiento de

los objetivos generales y, por ende, el alcance de la visión institucional. Para ello es preciso generar metas y objetivos específicos y de corto plazo que identifiquen, entre otros los recursos disponibles, las personas responsables de llevarlos a la práctica, la coordinación que debe darse entre las unidades participantes y la identificación y el análisis de los riesgos pertinentes.

Finalmente, el plan anual lleva aparejado un presupuesto que expresa los recursos financieros necesarios para ejecutar dicho plan, de conformidad con las disposiciones aplicables.

Mediante la evaluación del Control Interno consultamos a la Contadora las razones por las cuales la Unidad Administradora del Fideicomiso no cuenta con un Plan Operativo Anual para el 2009 y 2010 manifestándonos: “En el Banco Central de Honduras (BCH) el Plan Operativo Anual (POA) de cada dependencia es elaborado en el mes de septiembre del año anterior, la Unidad de Fideicomisos comenzó sus operaciones en mayo de 2009, es decir, los Planes Operativos Anuales (POA) debieron elaborarse en los meses de septiembre de 2008 y 2009 respectivamente, en el caso del Plan Operativo Anual (POA) 2009 podría justificarse con la fecha en que comenzó sus operaciones la Unidad, en el caso del Plan Operativo Anual (POA) para 2010 desconocemos porque el mismo no fue elaborado, pues en ese tiempo la Unidad de Fideicomisos estaba a cargo del Abogado Luís Guifarro”.

Es a partir del mes de agosto de 2010, bajo la administración del Licenciado Jorge Contreras, se elabora el primer Plan Operativo Anual (POA) de la Unidad de Fideicomisos, es decir el correspondiente al año 2011, pues él tomó posesión del puesto a finales de agosto de 2010, es decir a comienzos del tercer cuatrimestre de ese año.

El no contar con un plan operativo anual para la unidad de fideicomiso da lugar a que los empleados no tengan metas que cumplir a corto plazo (un año), lo que perjudica el desarrollo eficiente y eficaz de las actividades para alcanzar los objetivos institucionales.

RECOMENDACIÓN No 3

AL JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO

Elaborar un Plan Operativo Anualmente el mismo debe contemplar las metas de la unidad Administradora del Fideicomiso con el fin de cumplir con los objetivos que garanticen el logro de los objetivos institucionales y los establecidos en los contratos de los Fideicomisos.

CAPITULO IV
CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

- A.** Cauciones
- B.** Declaración Jurada

CAPITULO IV
CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

A. CAUCION

Los empleados de la Unidad Administradora del Fideicomiso no administran bienes por lo que no rinden caución.

B. DECLARACIONES JURADAS

Al revisar los expedientes de los funcionarios del Banco Central de Honduras (BCH), que están obligados a presentar la declaración jurada de bienes se comprobó que todos cumplieron con este requisito.